



D. JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

CERTIFICA:

Que el PLENO, de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 31 de julio de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto 3. - PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL PERIODO 2024-2026". APROBACIÓN.

Por el Sr. Gómez Barro, Concejal Delegado de Recogida RSU, Limpieza viaria y Recogida selectiva, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL PERÍODO 2024-2026.

Visto el expediente n.º 2023/41423000006, referente al procedimiento de elaboración y aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el periodo 2024-2026, y que contiene los datos y antecedentes completos.

Visto el Informe jurídico emitido en fecha 11/01/2024 por la Secretaría General, en relación con la legislación de aplicación y el procedimiento a desarrollar.

Visto el Informe emitido en fecha 02/04/2024 por el técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana, D. Francisco Begines Troncoso, que contiene la justificación del Plan, el ámbito temporal, trámites realizados, líneas estratégicas, contenido del expediente, referencia a los resultados de la evaluación del Plan anterior y la propuesta del propio Plan, acompañado de sus respectivos anexos, entre otros extremos; así como el emitido en fecha 07/06/2024, relativo a la modificación del mismo para su adecuación al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2024.

Vistas las observaciones realizadas en fecha 19 de junio de 2024 al texto del Plan Estratégico de Subvenciones por la Intervención municipal, mediante nota interior n.º 118/2024, así como la subsanación de las mismas formulada por el técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en su informe de 21/06/2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00NH4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095
Fecha: 29/07/2024
Hora: 10:29
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el periodo 2024-2026 finalmente redactado y suscrito en fecha 24/06/2024 por la Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana, que acompaña a la presente Propuesta como ANEXO.

Visto el Informe de Control Financiero emitido en fecha 26 de julio de 2024 por la Interventora municipal, D^o Marta Bausá Crespo, de carácter FAVORABLE con salvedades, de la siguiente conclusión textual:

"[...] RESULTADO DEL CONTROL: X FAVORABLE. X Con salvedades: • El motivo de las salvedades es que deben considerarse las conclusiones y recomendaciones recogidas en las memorias e informes emitidos con ocasión de la evaluación final del Plan Estratégico de Subvenciones de 2022-2023. Si bien, es posible modificar el Plan Estratégico en cualquier momento para la inclusión de dichas conclusiones, sin demorar la aprobación de un nuevo Plan que comience su vigencia en el ejercicio corriente y no se demore el inicio de los procedimientos de convocatorias de subvenciones. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades el expediente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera 2024-2026. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo. "

Visto el Informe propuesta emitido en fecha 29 de julio de 2024 por el técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana, por el que se formula a la Alcaldía-Presidencia de ese Excmo. Ayuntamiento elevar Propuesta al Pleno de la Corporación para la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026 que se adjunta como ANEXO.- **SEGUNDO.- PUBLICAR** el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026 en el Sistema Nacional de Subvenciones y Ayudas Públicas.- **TERCERO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo y el Plan Estratégico referido en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para general conocimiento; así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 188 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 29 de abril de 2016, en concordancia con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, debiendo permanecer publicados en el mismo mientras estén vigentes.- **CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Economía y Hacienda y gestión económico-financiera para su conocimiento y efectos, a las Oficinas correspondientes de las diferentes Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones, así como a la de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria."

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN PROPONER al PLENO DE LA CORPORACIÓN, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026 que se adjunta como ANEXO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095
Fecha: 29/07/2024
Hora: 10:29
Und. reg: REGISTRO GENERAL



SEGUNDO.- PUBLICAR el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026 en el Sistema Nacional de Subvenciones y Ayudas Públicas.

TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo y el Plan Estratégico referido en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para general conocimiento; así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 188 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 29 de abril de 2016, en concordancia con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, debiendo permanecer publicados en el mismo mientras estén vigentes.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Economía y Hacienda y gestión económico-financiera para su conocimiento y efectos, a las Oficinas correspondientes de las diferentes Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones, así como a la de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: Francisco Paula Jiménez Morales.-**

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL PERÍODO 2024-2026

1.- INTRODUCCIÓN.

a) Objetivos y principios.

La legislación vigente en materia de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla (en adelante, RLGS), tiene como objetivo que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés público y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellas personas que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

CSV: 07E80036284D00NOH4S3Z7U0R1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00NOH4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE ::
2024000524000095
Fecha: 29/07/2024
Hora: 10:29
Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

- Control de la discrecionalidad administrativa.

- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, se establecen como objetivos generales del presente Plan los siguientes:

a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a aprobar su correspondiente Plan estratégico, previamente a la concesión de subvenciones.

b) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencionable.

c) Optimizar el acceso de la ciudadanía al hecho subvencionable con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, facilitando a la ciudadanía todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiaria de subvenciones.

d) Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

En cuanto a su elaboración, en virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el artículo 4.1.c) de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL), se ha realizado con la participación de todas las Áreas, Oficinas y Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera, con un carácter plurianual, abarcando el periodo comprendido entre los ejercicios presupuestarios 2024 y 2026, y con las revisiones anuales necesarias; por tanto el Plan incluye una previsión de las acciones a desarrollar en materia de subvenciones para un período de 3 años.

b) Naturaleza jurídica.

El Plan estratégico de subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en la esfera de particulares, ni genera derechos ni obligaciones para la Administración. Por consiguiente, no supone la generación de derecho alguno en favor de las personas o entidades beneficiarias potenciales, que no podrán exigir indemnización o compensación en el caso de que el Plan no se lleve a la práctica.

El Plan se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general, de modo que, el establecimiento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095
Fecha: 29/07/2024
Hora: 10:29
Und. reg: REGISTRO GENERAL



subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias y las Bases reguladoras de su concesión se ajustarán en cada momento a dichos objetivos.

c) Proceso de elaboración y aprobación.

En el proceso de elaboración y aprobación se ha considerado la *"Guía general para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones"* elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado como consecuencia del *"Informe de fiscalización de los planes estratégicos de subvenciones del área político-administrativa del Estado"*, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 30 de octubre de 2014, por el que se recomienda aprobar anualmente normas para la elaboración de los planes estratégicos de subvenciones y determinar el contenido de los informes de seguimiento de los mismos. Por consiguiente, en tanto se aprueba dicha norma, se ha considerado conveniente su aplicación.

En dicho proceso han participado todas las Áreas, Oficinas y Unidades Administrativas gestoras de subvenciones del Ayuntamiento, y para el que se ha realizado un proceso de consulta previa, a través del portal web del Ayuntamiento, con el objeto de recabar información sobre los problemas que se deben resolver y sus posibles soluciones en relación con dicha planificación, no habiéndose recibido reclamaciones o alegaciones contra el mismo, según se acredita mediante certificación de fecha 12/02/2024.

d) Integración de la perspectiva de género.

Los objetivos estratégicos que propone el Plan a través de las diferentes líneas de subvenciones tendrán en cuenta las necesidades, intereses, situaciones y posiciones que mujeres y hombres ocupan en la sociedad, condicionadas por las desigualdades de género existentes, de modo que posibiliten el análisis de impacto de género de los proyectos subvencionados que implementen dichos objetivos.

Asimismo, se ha tenido en cuenta en su redacción un lenguaje inclusivo en cuanto al género, sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular, y sin perpetuar estereotipos de género.

e) Publicación.

El Plan se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para general conocimiento, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 188 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 29 de abril de 2016, en concordancia con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, debiendo permanecer publicados en el mismo mientras estén vigentes.

2. LA COMPETENCIA.

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 202400524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL



Considerando que el Plan es un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencionable o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la LRRL, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para su aprobación.

No obstante, los órganos competentes para la concesión de subvenciones serán la Junta de Gobierno Local, la Alcaldía-Presidencia y las Tenencias de Alcaldía correspondientes en el ámbito de sus competencias delegadas.

3. ÁMBITO SUBJETIVO.

El presente Plan estratégico de subvenciones incluye tanto las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera como las concedidas por sus entidades dependientes: Órganos Autónomos (Patronatos Municipales) y Sociedades Municipales de capital íntegramente municipal. Así como, aquellos premios y concursos a que se refiere el apartado 5 siguiente.

4. ÁMBITO TEMPORAL.

La Guía a que hace referencia el apartado 1.c) anterior dispone que los planes estratégicos de subvenciones tendrán una duración de tres (3) años, siendo posible una duración diferente por razones que lo motiven, que deberán ser explicitadas en el propio plan, o cuando así se establezca por la normativa europea.

En este sentido, el Plan Estratégico de Subvenciones se configura como instrumento de planificación de las subvenciones, tanto para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva como para las de concesión directa, así como para las demás ayudas de carácter presupuestario, de concurrencia no competitiva, premios y concursos; y para una duración de tres (3) años, que comprenderá los ejercicios económicos 2024, 2025 y 2026. A su vencimiento quedará prorrogado hasta la aprobación del siguiente Plan, de modo que no quede ningún período sin planificar.

Por tanto, una vez aprobado, extenderá sus efectos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo.

5.- CONTENIDO.

El presente Plan conserva la estructura y el contenido del plan inicial, y se estructura en líneas estratégicas de subvenciones (LE) correspondientes a las distintas Áreas gestoras del gasto del Ayuntamiento de Utrera que intervienen en la actividad subvencionable.

En estas líneas se ordenan las subvenciones bajo los siguientes criterios:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE ::
2024000524000095
Fecha: 29/07/2024
Hora: 10:29
Und. reg: REGISTRO GENERAL



1. Área de competencia afectada: Área, Oficina o Unidad Administrativa.

2. Objetivos generales y específicos.

3. Líneas de subvención en las que se concreta el programa.

4. Procedimiento de concesión.

5. Personas beneficiarias, físicas o jurídicas.

6. Periodicidad.

7. Aspectos a tener en cuenta en la valoración de proyectos (mínimos).

8. Temporalización y financiación: previsiones anuales de créditos.

9. Porcentaje de financiación del coste o de la actividad.

Además, como novedad, se integran en el presente Plan aquellos premios y concursos educativos, culturales o de cualquier otra naturaleza que cumplan los requisitos señalados en el artículo 2.1 de la LGS, es decir, aquellos que comprendan *“una disposición dineraria, sin contraprestación directa de las personas beneficiarias, sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo ...”* Por tanto, aquellos premios o concursos que se convoquen en concurrencia y exista una previa solicitud como forma de presentación de aspirantes, deberán tramitarse como subvención, y ajustarse al contenido de la LGS.

No obstante, se consideran incluidos en el ámbito de aplicación del Plan aquellos procedimientos que se convoquen para otorgar un premio aunque no suponga una disposición dineraria o su importe no sea significativo sino simbólico.

6.- PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las subvenciones se concederán en los términos que establece el artículo 11 de la LGS para las personas beneficiarias, físicas o jurídicas, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, agrupaciones de las mismas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Con objeto de acreditar la personalidad jurídica se deberá aportar copia del documento que refleje dicha circunstancia. En el caso de asociaciones inscritas en el Registro municipal de asociaciones será suficiente incorporar al expediente esta circunstancia, ya que son datos que obran en poder de la Administración y corresponde a ésta su aportación.

7.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

Tanto los procedimientos de concesión de subvenciones de forma directa, incluidas las previstas nominativamente en el presupuesto, como



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE ::
2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



los de concurrencia competitiva y no competitiva, deberán respetar los principios a que se refiere el apartado 1.a) anterior.

Los procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas serán los siguientes:

a) **Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la LGS, constituyendo el procedimiento ordinario de concesión.

b) **Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia no competitiva**, en las que para prescindir del procedimiento ordinario, será necesario que se acredite que concurren circunstancias excepcionales que hacen que el empleo del mismo no resulta adecuado al supuesto de que se trate.

c) **Subvenciones concedidas de forma directa**, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS, entre las que se encuentran las previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento.

8.- PLAN DE ACCIÓN.

El plan de acción para la ejecución de cada Línea estratégica se llevará a cabo mediante la realización de la convocatoria correspondiente a su Línea, o en su caso, a través de convenios de colaboración específicos.

Todas las convocatorias que desarrollen procedimientos para la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento deberán publicarse en el primer semestre de cada año.

9.- GESTIÓN

Para la consecución de los objetivos citados resulta necesario que cada Área Gestora del gasto gestione, dentro de su ámbito de competencias, la concesión de las subvenciones en los términos señalados en la LGS, correspondiendo a la Intervención municipal la fiscalización de las mismas. De este modo, corresponderá a cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, la competencia para la realización de la convocatoria e impulsar el procedimiento de otorgamiento y justificación de la subvención.

Para cada Área gestora de subvenciones, este procedimiento engloba los trámites necesarios para la elaboración, aprobación y publicación de la convocatoria correspondiente a su Línea estratégica, así como, aquéllos destinados a acreditar que la persona beneficiaria o entidad cumple los requisitos exigidos para recibir la subvención, incluido el examen y comprobación de la documentación presentada por la parte solicitante, los demás trámites de instrucción, la elaboración de la resolución o propuesta de concesión en el que se establezcan las condiciones de justificación, y la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024000524000095
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52	Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



emisión del informe propuesta de justificación o reintegro, dirigido al órgano municipal competente.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los proyectos de las diferentes líneas de subvención será anual o plurianual, según se establezca en el correspondiente anexo.

11.- COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

Previo a la concesión de la subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

No podrán otorgarse subvención por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente.

Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gasto superiores a su importe.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente Plan quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto general.

En cuanto a las fuentes de financiación, en cada línea de subvención se expresa dicho aspecto en el apartado correspondiente a "*Temporalización y financiación*". De forma genérica, las fuentes de financiación de las distintas líneas de subvenciones están constituidas por recursos propios.

No obstante, en la Línea estratégica 11 (Solidaridad internacional), la Diputación Provincial de Sevilla podrá contribuir económicamente mediante subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a entidades locales y consorcios de la provincia de Sevilla. En ésta, la cantidad destinada a financiar los proyectos por parte de Diputación se determina en las bases reguladoras y convocatoria que se establece con carácter anual para la concesión de estas ayudas. En ejercicios anteriores, se disponía que la cuantía de las ayudas en ningún caso podría superar el 80 % del presupuesto presentado en el proyecto; y la aportación de la entidad local junto con la de la ONGDS no podría ser en ningún caso inferior al 20 % del mismo.

De otra parte, se hace constar que determinadas líneas de subvenciones cuentan con aportaciones correspondientes a las personas o entidades beneficiarias de las mismas, cuyos detalles figuran en el apartado "*Porcentaje de financiación del coste del proyecto o actividad*" del anexo específico de cada línea, tales como:

- LE4-Cultura y Patrimonio: LS1, LS2 y LS3.
- LE6-Deporte y Juventud: LS1 y LS3.
- LE8-Comercio: LS1 y LS2.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE ::
2024000524000095
Fecha: 29/07/2024
Hora: 10:29
Und. reg: REGISTRO GENERAL



- LE9-Fiestas Mayores y Eventos: LS8, LS9, LS10, LS11, LS12, LS13 y LS14.

- LE12-Turismo: LS1, LS2 y LS3.

En estas líneas, los proyectos podrán ser financiados hasta el 80 %, debiéndose aportar, al menos, el 20 % por la persona o entidad solicitante.

12.- PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4 de la LGS que establece, *“También se podrán realizar pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”*; en la elaboración de las Bases reguladoras de estas subvenciones podrán establecerse la posibilidad de pagos anticipados, con indicación del régimen de garantías.

Cuando en las Bases reguladoras de la subvención se prevea la posibilidad de conceder anticipos sobre las subvenciones concedidas, deberá acreditarse que la persona o entidad beneficiaria no esté incurso en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 34.4 de la LGS.

13.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El control y seguimiento del Plan Estratégico se realizará de forma anual, en dos aspectos.

a) Control económico-financiero de las subvenciones concedidas. Está encomendado a la Intervención municipal, y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

b) Control, seguimiento evaluación del Plan, que se encomienda a una Comisión Técnica formada por una persona representante de cada una de las líneas estratégicas del Plan, para lo cual, cada una de las Áreas, Oficinas o Unidades Administrativas que gestionan las subvenciones, remitirá a la propia Comisión Técnica, así como a la Intervención municipal, en el primer cuatrimestre de cada ejercicio, memoria justificativa con los siguientes indicadores:

a) **Indicadores de actividad:** Número de solicitudes presentadas.

b) **Indicadores de resultado:**

- Número de subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro); así como, indicación del objeto, persona beneficiaria e importe subvencionado.

- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de ciudadanos/as a los que ha alcanzado la acción subvencionada.

- Los costes efectivos en relación a los previsibles (porcentaje de ejecución presupuestaria).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE ::

2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



- Conclusiones en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan estratégico de subvenciones.

En este sentido, las memorias justificativas a que hace referencia el apartado anterior, resultado de la ejecución del Plan estratégico finalizado, y que obran en el expediente n.º 101221000002, serán sometidas a la toma de conocimiento por el Pleno de la Corporación, acompañando al nuevo Plan estratégico en su tramitación.

14.- TRANSPARENCIA Y TÍTULO COMPETENCIALES.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento serán publicadas en la web municipal, indicando la persona o entidad beneficiaria, cuantía de la misma, y proyecto o acción a la que se destina, sin perjuicio de su publicación en la BDNS.

El plazo máximo para dicha publicación será de un mes, a contar desde la concesión de la subvención; y en todo caso, antes de finalizar el ejercicio económico.

Asimismo, las Áreas municipales de competencia afectada que figuran en cada línea estratégica se adaptarán a la Organización Municipal de la Corporación decretada en cada momento.

15.- CRITERIOS GENERALES A CONSIDERAR EN LA REGULACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

1. Subvenciones nominativas y directas.

En la tramitación de la concesión directa de subvenciones deberá acreditarse la singularidad de las personas o entidades beneficiarias que justifica la no aplicación del procedimiento en concurrencia competitiva.

Para la consideración de una subvención como nominativa deberá recogerse en el Presupuesto municipal la persona o entidad beneficiaria de la subvención.

En las subvenciones nominativas el objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión.

2. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia deberán incorporar el baremo con los criterios para su concesión, así como la ponderación de los mismos.

Los supuestos, en los que excepcionalmente se prevea la posibilidad de realizar el prorrateo del crédito aprobado entre las personas solicitantes, deberán recogerse expresamente en las Bases reguladoras.

3. Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Se exceptiona el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando, por el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



objeto y finalidad de la subvención, no sea necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas.

En estos procedimientos, con libre concurrencia, habrán de respetarse tanto las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, como las específicas del Reglamento que la desarrolla y los trámites adicionales que las propias Bases reguladoras establezcan.

4. Gasto subvencionable.

Salvo que las Bases reguladoras establezcan lo contrario, el porcentaje de financiación del coste de proyecto o actividad será determinado en cada Línea de subvención (LS).

De igual modo, en los casos de concurrencia de subvenciones municipales con las de otras Administraciones públicas, la suma de las mismas no podrá superar el 100 % del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

5. Justificación de gastos subvencionables.

La obligación de justificación se aplicará a la totalidad del proyecto.

A la vista de la propuesta de concesión, que deberá recoger la cantidad concedida y el porcentaje de participación en el proyecto, las convocatorias de subvenciones podrán incluir la posibilidad de reformulación del proyecto presentado a las condiciones de concesión propuesta y cumpliendo en todo caso lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

La justificación deberá realizarse mediante la aportación de la relación de justificantes de gastos de la actividad subvencionada, y la acreditación de los mismos, debiendo alcanzar la totalidad del importe del proyecto subvencionado.

La relación de documentos justificativos deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, o cualquier otra agrupación que permita comprobar estos aspectos, que en todo caso deberán adecuarse a lo previsto en las Bases reguladoras, y con un máximo de gastos indirectos que no podrá exceder del 20% del proyecto o actividad.

6. Justificación de obligaciones tributarias y de seguridad social.

Las personas solicitantes de subvención deberán acompañar a la solicitud, acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

No obstante, en el momento del pago, esta verificación podrá realizarse por la propia Administración mediante los sistemas de consultas telemáticas vigentes, y todo caso, deberán incorporarse al expediente.

7. Justificación de subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.

Constituye requisito esencial para el otorgamiento de subvención, junto con los establecidos en las Bases reguladoras, haber justificado de manera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52	EXPEDIENTE :: 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



satisfactoria las subvenciones concedidas con anterioridad por la Entidad local.

A estos efectos, la solicitud de fiscalización previa a la aprobación de la cuenta justificativa por la Junta de Gobierno Local, o en su caso, por la Alcaldía-Presidencia, de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores deberá realizarse antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a su concesión.

16. LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

Se establecen las siguientes líneas estratégicas:

LÍNEA	DENOMINACIÓN
LE1	MEDIOAMBIENTE, SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL
LE2	COHESIÓN SOCIAL
LE3	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD
LE4	CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
LE5	EDUCACIÓN
LE6	DEPORTE Y JUVENTUD
LE7	MAYORES
LE8	COMERCIO
LE9	FIESTAS MAYORES Y EVENTOS
LE10	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LE11	SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
LE12	TURISMO
LE13	CONCURSOS

En los Anexos que se desarrollan posteriormente se concretan los contenidos de cada línea estratégica.

17. OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL



a) De una parte, se consideran la siguientes subvenciones nominativas asociadas a programas municipales prestados a través de entes externos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	2024	2025	2026
02 4930 48818	UCE (OFICINA DE ASESORAMIENTO EN CONSUMO Y VIVIENDA)	44.000,00 €		
11 1521 78999	TRANSFERENCIA FINAN. PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (INVERSIONES)	195.000,00 €	195.000,00 €	195.000,00 €
02 1521 48953	TRANSFERENCIA FINAN. PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (GASTOS CORRIENTES-DESARROLLO DE ACTIVIDAD)	165.000,00 €	165.000,00 €	165.000,00 €
02 9200 48007	TRANSFERENCIA FINAN. PATRONATO NTRA. SRA. CONSOLACIÓN (ALQUILERES SOCIALES)	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
02 1350 48004	APORTACIÓN MUNICIPAL ALVPC (VOLUNTARIOS)	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €

b) Y de otra parte, se consideran las siguientes ayudas o subvenciones:

Aplicación presupuestaria	Denominación	2024	2025	2026
02 9200 48999	SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA DE ALCALDÍA	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
52 2310 48001	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	252.023,96 €	252.023,96 €	252.023,96 €
52 2310 48000	ATENCIÓNES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	330.501,00 €	330.501,00 €	330.501,00 €

Todas ellas financiadas con recursos propios.

Anexo 1. LE1. MEDIOAMBIENTE, SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL.

Áreas de competencia afectada	Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública.
Sector social o económico al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos/as organizados/as como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: ONG, ONL, asociaciones vecinales, federaciones, asociaciones civiles, etc, así como personas físicas o comunidades de propietarios.
Objetivos generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar la realización de acciones encaminadas a la preservación, defensa y recuperación del patrimonio natural de Utrera. 2. Impulsar la sostenibilidad de Utrera. 3. Poner en valor los recursos ambientales y los hábitats naturales de Utrera. 4. Mitigar los efectos del cambio climático en Utrera. 5. Promover y canalizar la concienciación y participación ciudadanas en temas relacionados con

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL



	<p>medio ambiente, cambio climático y protección animal en Utrera.</p> <p>6. Impulsar la protección, defensa y cuidado de los animales y plantas, tanto domésticos como silvestres autóctonos en Utrera.</p> <p>7. Avanzar en el respeto a los seres vivos y los ecosistemas mediante actuaciones de educación ambiental dirigidas a escolares.</p> <p>8. Mejorar la calidad de vida de las personas, construyendo una Utrera más habitable, más saludable y más sostenible.</p> <p>9. Apoyar la prevención en materia de Salud pública en Utrera con el objetivo de fomentar la calidad de vida.</p>
Objetivos específicos	<p>1. Realizar acciones de reforestación, tanto en el medio urbano como en el medio rural.</p> <p>2. Desarrollar acciones encaminadas a incrementar la biodiversidad.</p> <p>3. Desarrollar acciones de concienciación a la ciudadanía sobre medio ambiente, cambio climático, fauna, flora, etc.</p> <p>4. Impulsar las acciones de educación científica y medioambiental entre la población en edad escolar (educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato) para avanzar en el respeto a los seres vivos y los ecosistemas.</p> <p>5. Realizar acciones de concienciación y mejora del medio ambiente mediante la recogida de residuos en el medio rural y zonas periurbanas.</p> <p>6. Llevar a cabo acciones de aprovechamiento de azoteas para la instalación de cubiertas verdes como forma de lucha contra el cambio climático.</p> <p>7. Llevar a cabo proyectos encaminados a reducir los efectos del cambio climático.</p> <p>8. Promover la información y educación de salud para los diferentes grupos de población. Promoción de hábitos saludables.</p> <p>9. Fomentar la difusión de información sobre la tenencia responsable de animales y apoyar proyectos de asistencia veterinaria a animales en situaciones desfavorecidas.</p>
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	<p>LS1. Medio Ambiente</p> <p>LS3. Promoción de salud pública</p> <p>LS4. Bienestar animal</p>
Procedimiento de concesión	<p>LS1: Concurrencia competitiva</p> <p>LS3: Concurrencia competitiva y nominativa</p> <p>LS4: Nominativa</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



Periodicidad	LS1: Anual LS3: Anual LS4: Anual
Destinatarios	LS1: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en torno al ámbito del medio ambiente o la protección de los animales o que desarrollen una actividad concreta para la consecución de los objetivos generales y/o específicos planeados en esta materia. LS3-Concurrencia competitiva: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en torno al ámbito de la salud o que desarrollen una actividad concreta para la puesta en valor de esta. LS3-Nominativa: Asociación Española contra el Cáncer, Asociación Utrerana del Corazón y Asociación Vuela con Ale. LS4-Nominativa: Asociación sonrisas peludas y Asociación Ddvida
Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos	LS1, LS3 y LS4: Carácter innovador de los proyectos. Utilización de especies autóctonas. Nivel de participación ciudadana. Integración con ODS.

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/AÑO	2024	2025	2026
LS1-CONCURRENCIA COMPETITIVA	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
LS3-CONCURRENCIA COMPETITIVA	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
LS3-ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (PROGRAMA DE ATENCIÓN Y APOYO A PERSONAS ENFERMAS DE CÁNCER Y FAMILIAS)	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
LS3-ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN (PROGRAMA DE GIMNASIA PARA PERSONAS CON AFECCIÓN E CORAZÓN)	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
LS3-ASOCIACIÓN VUELA CON ALE (PROGRAMA DE ATENCIÓN Y AYUDA A PERSONAS ENFERMAS DE ELA Y FAMILIARES)	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
LS4-ASOCIACION SONRISAS PELUDAS	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
LS4- ASOCIACION DDVIDA	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS			

Anexo 2. LE2. COHESIÓN SOCIAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00NOH4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284D00NOH4S3Z7U0R1



Áreas de competencia afectada	BIENESTAR SOCIAL
Sector social al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos organizados como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: Asociaciones civiles y religiosas

Objetivos generales:	Promover y fomentar la integración y desarrollo de personas y familias susceptibles de padecer cualquier tipo de exclusión social
Objetivos específicos:	<ul style="list-style-type: none"> -Apoyo extraescolar y cultural -Fomento del ocio responsable -Desarrollo de habilidades digitales -Actividades y talleres en familia -Ayudas en bienes de primera necesidades -Itinerario sociolaboral con las familias - Campañas de prevención y concienciación - Actividades y talleres - Prevención de adicciones sin sustancia. - Itinerario sociolaboral - Tratamientos específicos para el desarrollo de personas con discapacidad - Itinerario sociolaboral - Desarrollo de habilidades digitales -Promoción del ocio inclusivo - Actividades y talleres
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	<p>LS1. Protección y desarrollo de la infancia</p> <p>LS2. Asistencia social</p> <p>LS3. Prevención y tratamiento de adicciones</p> <p>LS4. Integración de la diversidad</p> <p>LS5. Atención a personas en situación de dependencia.</p>
Convocatoria	<p>LS1. Subvención directa (nominativa)</p> <p>LS2. Subvención directa (nominativa)</p> <p>LS3. Subvención directa (nominativa)</p> <p>LS4. Subvención directa (nominativa)</p> <p>LS5. Subvención directa (nominativa)</p>
Periodicidad	<p>LS1. Anual</p> <p>LS2. Anual</p> <p>LS3. Anual</p> <p>LS4. Anual</p> <p>LS5. Anual</p>
Destinatarios	<p>LS1: Protección y desarrollo de la infancia.</p> <p>- AM SANTIAGO EL MAYOR</p> <p>LS2: Asistencial.</p>

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095
 Fecha: 29/07/2024
 Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL



	<ul style="list-style-type: none"> - CÁRITAS DE SAN JOSÉ - CÁRITAS SANTIAGO EL MAYOR - CÁRITAS SANTA MARÍA - HERMANITAS DE LA CRUZ - CRUZ ROJA - ASOCA - VOPAN - CARMELITAS - COMEDOR SOCIAL EL RESUCITADO - TÚ NOS IMPORTAS <p>LS3: Prevención y Tratamiento de Adicciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - RENACER <p>LS4: Integración de la diversidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACÉPTALOS - TDAH - APUDES - APDIS <p>LS5: Atención a personas en situación de dependencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO (ALZHEIMER) - FIBROMIALGIA
Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1, LS2, LS3, LS4 y LS5 Número de familias sobre las que se actúa Integración con ODS

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/AÑO	2024	2025	2026
LS1 INFANCIA AM SANTIAGO EL MAYOR	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
LS2 ASISTENCIAL CÁRITAS DE SAN JOSÉ	5.600 €	5.600 €	5.600 €
LS2 ASISTENCIAL CÁRITAS SANTIAGO EL MAYOR	5.500,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €
LS2 ASISTENCIAL CÁRITAS DE SANTA MARÍA	5.500,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €
LS2 ASISTENCIAL HERMANITAS DE LA CRUZ	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
LS2 ASISTENCIAL CRUZ ROJA	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
LS2 ASISTENCIAL	9.000,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL



ASOCA			
LS2 ASISTENCIAL VOPAN	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
LS2 ASISTENCIAL CARMELITAS	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
LS2 ASISTENCIAL COMEDOR SOCIAL EL RESUCITADO	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
LS2 ASISTENCIAL TÚ NOS IMPORTAS	4.200 €	4.200 €	4.200 €
LS3 ADICCIONES RENACER	11.800 €	11.800 €	11.800 €
LS4 DIVERSIDAD ACÉPTALOS	9.000 €	9.000€	9.000 €
LS4 DIVERSIDAD TDAH	6.000,00€	6.000,00€	6.000,00€
LS4 DIVERSIDAD APUDES	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS4 DIVERSIDAD APDIS	8.000,00€	8.000,00€	8.000,00€
LS5 DEPENDENCIA NTRA. SRA. DEL CONSUELO (Alzheimer)	8.500,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €
LS5 DEPENDENCIA FIBROMIALGIA	6.000,00€	6.000,00€	6.000,00€
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS			

Anexo 3. LE3. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD

Áreas de competencia afectada	BIENESTAR SOCIAL
Sector social al que se dirigen las ayudas	<p>LS1. CIUDADANÍA EN GENERAL A TRAVÉS DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES LEGALMENTE CONSTITUIDAS.</p> <p>LS2. AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS SOCIOLABORALES PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL .</p> <p>LS3. AYUDAS LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRESARIAL DE MUJERES.</p> <p>LS4. SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL.</p> <p>LS5. CIUDADANÍA EN GENERAL Y COMUNIDAD EDUCATIVA.</p>
Objetivos generales:	El fomento, promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a la promoción, la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.



Objetivos
específicos:

LS1.-

a) Promoción de actividades relacionadas con: ejes estratégicos de influencia y participación directa con la ciudadanía del Plan de Igualdad de la Ciudad de Utrera:
Eje 1. Gobierno en Igualdad.
Eje 2. Valores Igualitarios.
Eje 3. Empoderamiento de las Mujeres.
Eje 4. Violencias Machistas.

b) Promoción de actividades relacionadas con los ejes estratégicos del PACTO DE ESTADO y el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de Agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género y sus posteriores reformulaciones:

Eje 1. La ruptura del silencio: sensibilización y prevención.
Eje 2. Mejora de la respuesta institucional: coordinación. Trabajo en red.
Eje 3. Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas.
Eje 4. Intensificar la asistencia y protección de menores.
Eje 5. Impulso de la formación que garantice la mejor respuesta asistencial.
Eje 6. Seguimiento estadístico.
Eje 7. Recomendaciones a comunidades autónomas, entidades locales y otras instituciones.
Eje 8. Visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres.
Eje 9. Compromiso económico.
Eje 10. El seguimiento del Pacto.

LS2.

a) Facilitar recursos a personas atendidas por el Centro Municipal de Información a la Mujer a fin de evitar situaciones de exclusión social.

b) Mejorar situaciones de exclusión social mediante intervenciones en el ámbito comunitario.

c) Dotar a las mujeres con dificultades sociales, y con personas a su cargo de estrategias personales y técnicas económicas adaptadas para conseguir los recursos socio-económicos necesarios.

d) Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.

LS3.-

a) Eliminar la brecha de género existente en el sector económico fomentando la cultura empresarial de mujeres.

b) Dotar a las mujeres con dificultades sociales, y con personas a su cargo de estrategias personales y técnicas económicas adaptadas para conseguir los recursos socioeconómicos necesarios.

c) Mejorar la empleabilidad de las mujeres, prestando principalmente atención a colectivos con especiales dificultades de inserción derivadas de su situación.

LS4. Promocionar proyectos de Asociaciones de Mujeres que tengan una trayectoria significativa en la ciudad y que tengan



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



	especial relevancia en la salud de las mujeres y la prevención de la violencia de género. LS5. Promoción de la Igualdad y sensibilización.
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1. Subvenciones para la promoción de actividades en materia de igualdad por parte de la asociaciones de mujeres de utrera y sus pedanías. LS2.- Ayudas para participar en itinerarios de promoción sociolaboral para personas en riesgo de exclusión social. LS3: Ayudas de fomento de la cultura empresarial de mujeres. LS4. Subvenciones para proyectos de especial interés municipal. LS5.- Premios y concurso relacionados con: 1. La promoción de la igualdad en el ámbito educativo, 2. El visibilizar la participación de las mujeres en sectores en los que se encuentren subrepresentadas en la sociedad.
Convocatoria	LS1: Concurrencia competitiva. LS2: Concurrencia competitiva. LS3: Concurrencia competitiva. LS4: Nominativa. LS5: Concurrencia competitiva.
Periodicidad	LS1: Anual. LS2: Anual. LS3: Anual. LS4: Anual. LS5: Anual.
Destinatarios	LS1: Asociaciones de Mujeres de Utrera y sus pedanías que se encuentren legalmente inscritas y cuyos datos se encuentren actualizados, en el Registro municipal de Asociaciones y en el SIAM (Asocia) del Instituto Andaluz de la Mujer. LS2: Mujeres en riesgo de exclusión social. LS3: Mujeres en riesgo de exclusión social. LS4: Asociación de Mujeres Las Pioneras (proyecto "Muévete en casa"; rehabilitación físico-deportiva). LS5.- 1.- Alumnado centros escolares. 2.- Población en general.
Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos o solicitudes (mínimos)	LS1 : 1.- Incidencia del proyecto en el ámbito de la Prevención de la Violencia de Género. 2.- Incidencia del proyecto en el ámbito de la Promoción de la Salud de las Mujeres. 3.- Incidencia del proyecto en el ámbito acciones de formación, el empleo y la cultura empresarial de las mujeres en Utrera. LS2 : ● Mujeres con Órdenes de Protección en vigor, dictada en el ámbito de un procedimiento de Violencia de Género.

CSV: 07E80036284D00NOH4S3Z7U0R1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00NOH4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095
Fecha: 29/07/2024
Hora: 10:29
Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Familias en situación de monoparentabilidad, pertenecientes a unidades familiares en las que convivan menores, estudiantes en ciclos formativos o estudios universitarios, o personas dependientes a su cargo:
- Unidades familiares con una o varias personas dependientes a cargo.
- Otras circunstancias que acrediten el riesgo de exclusión social de la interesada.

LS3:

- Mujeres con Órdenes de Protección en vigor, dictada en el ámbito de un procedimiento de Violencia de Género.
- Familias en situación de monoparentabilidad, pertenecientes a unidades familiares en las que convivan menores, estudiantes en ciclos formativos o estudios universitarios, o personas dependientes a su cargo.
- Unidades familiares con una o varias personas dependientes a cargo.
- Otras circunstancias que acrediten el riesgo de exclusión social de la interesada.
- Desarrollo de la idea empresarial.

LS4.- Cumplir requisitos y mayor puntuación en la valoración.

LS5.- Cumplir requisitos y mayor puntuación en la valoración.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095
 Fecha: 29/07/2024
 Hora: 10:29
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN:

LÍNEA/AÑO	2024	2025	2026
LS1	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
LS2	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
LS3	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
LS4- AS. DE MUJERES LAS PIONERAS	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
LS5.- PREMIOS Y CONCURSOS DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD.	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS			

ANEXO 4. LE4. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Área de competencia afectada	HUMANIDADES
Sector social o económico al que se dirigen	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos/as organizados/as como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: ONG, ONL, asociaciones culturales y entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones.
Objetivos generales	<p>LS1. Apoyar y fomentar el tejido asociativo de Utrera que realice propuestas relacionadas con las artes escénicas y la música y que tengan como personas destinatarias al público en general.</p> <p>LS2. Apoyar y fomentar el tejido asociativo de Utrera relacionado con las artes plásticas, cine, audiovisuales y ediciones bibliográficas con carácter histórico y/o patrimonial.</p> <p>LS3. Apoyar al tejido asociativo de Utrera organizadores de festivales flamencos.</p> <p>LS4. Colaborar con la conservación y puesta en valor del Patrimonio Histórico declarado Bien de Interés Cultural (edificios y muebles)</p> <p>LS5.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera". Dinamizar y fomentar las artes plásticas como fuente de creatividad contemporánea. 2. Premio Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera". Dinamizar y fomentar la literatura de género de terror en lengua española. 3. Becas de Investigación Temas Locales. Fomentar e impulsar las labores de investigación en el ámbito de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE ::
2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



	<p>la cultura local.</p> <p>4. Muestra Nacional de Teatro Aficionado "Hermanos Álvarez Quintero". Fomentar e impulsar la actividad teatral no profesional para apoyar su labor y creatividad mediante la difusión de sus propuestas escénicas.</p> <p>5. Certamen literario local. Fomentar la expresión escrita y la comprensión lectora entre la ciudadanía y, en especial entre la población escolar.</p>
Objetivos específicos	<p>LS1.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promocionar el tejido asociativo cultural que realice actividades relacionadas con las artes escénicas y de la música de Utrera. 2. Fomentar la participación de la ciudadanía en actividades de carácter cultural. 3. Fortalecer la creación de iniciativas culturales de Utrera. 4. Incentivar la formación y generación de nuevos públicos. <p>LS2.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la organización de eventos o manifestaciones de artes plásticas, cine y audiovisuales a celebrar en los centros culturales de la localidad en los que se exhiba o difunda trabajos de autores residentes en Utrera. 2. Incentivar la sensibilización hacia las manifestaciones plásticas y visuales que se lleven a cabo en el ámbito local. 3. Promocionar las obras de artistas locales. Fomentar la producción artística y la elaboración de proyectos de investigación. 4. Fomentar la realización de estudios e investigaciones facilitando las ediciones bibliográficas. <p>LS3.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promocionar los festivales flamencos de Utrera. 2. Proteger y fomentar el legado cultural flamenco de la ciudad de Utrera. 3. Conservar el patrimonio inmaterial flamenco de Utrera. 4. Facilitar e incentivar la aparición de nuevos valores del flamenco. 5. Apoyar las manifestaciones que fomenten y mantengan las tradiciones flamencas. <p>LS4. 1. Eliminar patologías graves que puedan poner en peligro la seguridad de las personas y del propio monumento. 2. Continuar con las actuaciones aprobadas de urgencia en los Bienes de Interés</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095
 Fecha: 29/07/2024
 Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



Cultural. 3. Conseguir la restauración paulatina de los edificios históricos de la ciudad. 4. Incentivar la sensibilización y apreciación por la población del Patrimonio Histórico artístico de la ciudad y su conocimiento.

LS5.

1. Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera".

1. Fomentar y promocionar la creación, el talento y la producción artística plástica.

2. Explorar nuevos caminos para la formación, desarrollo y evolución de la creación plástica.

3. Fomentar el certamen como plataforma para dar a conocer la creación plástica más joven.

4. Propiciar contactos y futuras colaboraciones con circuitos y artistas de otros territorios.

2. Premio Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera".

1. Apoyar y fomentar a autores emergentes en lengua española.

2. Fomentar el premio literario con la pretensión de alcanzar mayor prestigio y difusión de la ciudad en el ámbito de la cultura y lengua española.

3. Becas de Investigación Temas Locales.

1. Fomentar la elaboración de proyectos de investigación sobre temas locales.

2. Fomentar la realización de estudios e investigaciones facilitando las ediciones bibliográficas.

4. Muestra Nacional de Teatro Aficionado "Hermanos Álvarez Quintero".

1. Apoyar la creación de grupos no profesionales de teatro.

2. Promover e impulsar la cultura participativa, ofrecer un espacio escénico de encuentro y mostrar al público la actividad creativa teatral no profesional.

3. Fomentar la expresión oral, la comunicación, el gusto por la literatura y las artes escénicas.

5. Certamen literario local.

1. Fomentar la expresión escrita entre la población.

2. Fomentar la expresión escrita y comprensión lectora entre la población escolar.

3. Apoyar la creatividad entre la población.

Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación

LS1. Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de actividades de promoción y difusión de la cultura relacionadas con las artes escénicas y musicales.

LS2. Subvenciones en concurrencia competitiva para



	<p>la realización de actividades relacionadas con las artes plásticas, cine, audiovisuales y ediciones bibliográficas con carácter histórico y/o patrimonial de la ciudad de Utrera.</p> <p>LS3. Subvenciones directas de carácter nominativo para la realización, promoción y difusión del flamenco a través de festivales y otros eventos de interés cultural relacionados con el flamenco.</p> <p>LS4. Subvenciones directas de carácter nominativo Trienal para colaborar con la conservación del Patrimonio Histórico.</p> <p>LS5. Concursos, certámenes, premios y becas.</p> <p>LC1. Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera".</p> <p>LC2. Premio Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera".</p> <p>LC3. Becas de Investigación Temas Locales.</p> <p>LC4. Muestra Nacional de Teatro Aficionado "Hermanos Álvarez Quintero".</p> <p>LC5. Certamen literario local.</p>
Procedimiento de concesión	<p>LS1, LS2 y LS5: Concurrencia competitiva.</p> <p>LS3 y LS4: Nominativa.</p>
Periodicidad	<p>LS1, LS2, LS3 y LS5: Anual.</p> <p>LS4: Trienal.</p>
Destinatarios	<p>LS1 y LS2: Las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.</p> <p>Entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones.</p> <p>Quedan excluidas las asociaciones que no sean estrictamente culturales y en especial aquellas que, bien para ser socio de las mismas, o bien entre sus fines, tengan condiciones específicas de sexo, edad, ocupación, actividad distinta de la cultural... etc., y especialmente, las de 3ª edad, vecinos y A.M.P.A.S.</p> <p>LS3:</p> <p>Hermanidad de los Gitanos.</p> <p>Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera".</p> <p>Asociación Cultural "El compás que nos une".</p> <p>LS4:</p> <p>Parroquia de Santa María de Mesa.</p> <p>Parroquia de Santiago el Mayor.</p> <p>Convento Purísima Concepción (Madres Carmelitas)</p> <p>LS5:</p>

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095
 Fecha: 29/07/2024
 Hora: 10:29
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



	<p>1. Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera". Personas físicas mayores de edad.</p> <p>2. Premio Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera". Personas físicas mayores de edad.</p> <p>3. Becas de Investigación Temáticas Locales. Personas físicas mayores de edad.</p> <p>4. Muestra Nacional de Teatro Aficionado "Hermanos Álvarez Quintero". Las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro</p> <p>5. Certamen literario local. Personas físicas.</p>
Porcentaje de financiación	<p>Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 80 % del coste del proyecto o de la actividad, salvo:</p> <p>La LS4 Conservación del Patrimonio Histórico 100% del proyecto,</p> <p>y la LS5: Concursos, certámenes, premios y becas. en los que se establecerán los premios en cada una de sus convocatorias..</p>
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	<p>Para las líneas LS1 y LS2:</p> <p>1.- Interés cultural y social del proyecto.</p> <p>1.- a.- Trayectoria y experiencia de la entidad.</p> <p>1.- b.- Trayectoria de la entidad llevando a cabo actividades relacionadas con las diferentes líneas.</p> <p>1.- c.- Trayectoria del proyecto.</p> <p>2.- Formulación, contenidos y viabilidad del proyecto.</p> <p>2.- a.- Viabilidad técnica del proyecto y su equilibrada proporción con el presupuesto.</p> <p>2.- b.- La originalidad y novedad de las iniciativas recogidas en el proyecto.</p> <p>3.- Financiación y cooperación.</p> <p>3.- a.- Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante.</p> <p>3.- b.- Grado de financiación conseguido de otras entidades.</p> <p>3.- c.- La cooperación activa en el proyecto de otras asociaciones culturales.</p> <p>Para la línea LS3:</p> <p>1.- Interés cultural y social del proyecto.</p> <p>1.- a.- Trayectoria y experiencia de la entidad.</p> <p>1.- b.- Trayectoria de la entidad llevando a cabo la organización de festivales flamencos.</p> <p>1.- c.- Trayectoria del festival flamenco.</p> <p>2.- Formulación, contenidos y viabilidad del proyecto.</p> <p>2.- a.- Viabilidad técnica del proyecto y su</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



equilibrada proporción con el presupuesto.
2.- b.- La originalidad de las propuestas recogidas en la organización del festival flamenco.

3.- Financiación y cooperación.

3.- a.- Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante.

3.- b.- Grado de financiación conseguido de otras entidades.

3.- c.- La cooperación activa en el proyecto de otras asociaciones culturales.

LS4: 1.-Interés cultural y social del proyecto.

1.a. Trayectoria y experiencia de la entidad.

1.b.Trayectoria de la entidad llevando a cabo actividades relacionadas con la Conservación del Patrimonio Histórico Local.

1.c.Trayectoria del proyecto, priorizando los inmuebles en peor estado de conservación de los incluidos entre los Bienes con declaración de BIC (la máxima categoría de Protección que la Ley del Patrimonio Histórico contempla).

2.-Formulación, contenidos y viabilidad del proyecto.

2.a. Viabilidad técnica del proyecto y su equilibrada proporción con el presupuesto.

2.b. Que el mencionado proyecto cuente con la aprobación y los requisitos que marca la ley de Patrimonio Histórico para este tipo de inmuebles.

3.Financiación y cooperación.

3.a. Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante.

3.b. Aportación de Medios Humanos técnicamente cualificados por parte de la entidad solicitante parte de la entidad solicitante.

3.c. Grado de financiación conseguido de otras entidades.

3.d. La cooperación activa en el proyecto de otras asociaciones culturales.

Para la línea LS5:

1.- Valoración artística:

1.- a.- Creatividad y técnica.

1.- b.- Originalidad y calidad.

2.- Innovación de sus planteamientos:

2.- a.- Carácter experimental de la obra

2.- b.- Investigación artística de la obra.

3.- Innovación conceptual:

3.- a.- Profundidad conceptual.

3.- b.- Contexto y referencias.

3.- c.- Ejecución, coherencia e innovación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/AÑO	2024	2025	2026
LS1	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
LS2	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS3-HERMANDAD LOS GITANOS	28.000,00 €	28.000,00 €	28.000,00 €
LS3-PENIA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA"	14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €
LS3-ASOCIACIÓN CULTURAL "EL COMPÁS QUE NOS UNE"	13.000,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €
LS4-PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
LS4-PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE MESA	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
LS4- CONVENTO MADRES CARMELITAS	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
LS5- LC1. CERTAMEN NACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €
LS5- LC2. PREMIO NOVELA CORTA DE TERROR	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
LC3. LS5-BECAS DE INVESTIGACIÓN	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS5. LC4. MUESTRA NACIONAL DE TEATRO AFICIONADO "HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO"	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
LS5. LC5-CERTAMEN LITERARIO LOCAL.	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS, y determinadas líneas además con aportaciones de las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones			

ANEXO 5. LE5. EDUCACIÓN

Áreas de competencia afectada	BIENESTAR SOCIAL
Sector social al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos/as organizados/as como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as, Asociaciones civiles y estudiantes.
Objetivos generales:	Promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a la comunidad educativa.
Objetivos específicos:	<ol style="list-style-type: none"> Promoción de actividades para toda la comunidad educativa con el objeto de favorecer un buen clima de convivencia y la cohesión social (en colaboración con el centro y con entidades del entorno). Promocionar proyectos educativos destinados a la reeducación y estimulación de escolares con necesidades educativas especiales. Facilitar el acceso a educación superior y formación no



	<p>disponible en Utrera.</p> <p>4.Promocionar proyectos educativos complementarios al currículum escolar, que potencie la difusión de la cultura y del patrimonio material e inmaterial de la ciudad.</p> <p>5. Promocionar proyectos de índoles educativos que tengan una trayectoria significativa en la ciudad.</p> <p>6. Promoción de la inclusión social y la diversidad.</p>
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	<p>LS1.- Subvenciones para la promoción de proyectos educativos por parte de AMPAS de centros educativos de Utrera y sus Pedanías</p> <p>LS2.- Subvenciones para la promoción de proyectos educativos por parte de asociaciones de Utrera y sus pedanías que incluyan metodologías en el marco de la logopedia, la psicología y la pedagogía aplicada a la reeducación y estimulación</p> <p>LS3.- Becas para subvención de estudios reglados de estudiantes que no pueden acceder a la oferta pública de formación con bajos ingresos económicos.</p> <p>LS4.- Subvenciones para proyectos que acerquen la cultura a los centros educativos.</p> <p>LS5.- Subvenciones para proyectos de especial interés municipal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Aula de la experiencia (Asociación de alumnos/as). 2.- ASOCIACION AMIGOS CEPER Hermanos Machado. 3.- Proyecto Oberti. <p>LS6: Premios y concursos de promoción de participación del alumnado en el fomento de la educación inclusiva y la diversidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Concurso de Promoción de las Artes Plásticas. 2. Concurso de Literario. 3. Concurso sobre el consumo responsable. 4. Premios modelos de convivencia escolar y respeto a la diversidad.
Convocatoria	<p>LS1, LS2, LS3 , LS4, LS6: Anual (Curso Escolar) : Concurrencia competitiva.</p> <p>LS5 : Concesión directa.</p>
Periodicidad	<p>LS1: Anual (Curso Escolar)</p> <p>LS2: Anual (Curso Escolar)</p> <p>LS3: Anual (Curso Escolar)</p> <p>LS4: Anual (Curso Escolar)</p> <p>LS5: Anual (Curso Escolar)</p> <p>LS6: Anual (Curso Escolar)</p>
Destinatarios	<p>LS1: AMPAS de Centros educativos.</p> <p>LS2: Asociaciones de Utrera y sus pedanías legalmente inscritas en el RMEECC con tipología de índole social y autoayuda.</p> <p>LS3: Estudiantes universitarios y de otros estudios no disponibles</p>

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL



	<p>en Utrera.</p> <p>LS4: Asociaciones de Utrera y sus pedanías legalmente inscritas en el RMEECC con tipología de índole Cultural.</p> <p>LS5: Aula de la experiencia (Asociación de alumnos), ASOCIACION AMIGOS CEPER Hermanos Machado y Proyecto Oberti.</p> <p>LS6: Alumnado de los Centros educativos de Utrera y sus Pedanías.</p>
Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	<p>LS1:</p> <p>1.- Incidencia del proyecto en el ámbito de acciones de divulgación y sensibilización relacionadas con la prevención de la salud mental en el ámbito escolar y la convivencia escolar.</p> <p>2.- Incidencia del proyecto en el ámbito de acciones de formación relacionadas con la adquisición de competencias de las AMPAS para la gestión y dinamización del tejido asociativo.</p> <p>LS2 :</p> <p>1.- Incidencia del proyecto en el ámbito de la atención y estimulación directa al alumnado en los centros educativos en materia de NEAE.</p> <p>LS3.- Cumplir requisitos y mayor puntuación en la valoración.</p> <p>LS4.- Cumplir requisitos y mayor puntuación en la valoración.</p> <p>LS6.- Cumplir requisitos y mayor puntuación en la valoración.</p>

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN:

LÍNEA/AÑO	2024	2025	2026
LS1	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
LS2	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
LS3	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
LS4	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
LS5. AULA EXPERIENCIA (ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS)	5.000 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS5.- CEPER HINOS MACHADO	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
LS5- PROYECTO OBERTI	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
LS6,- PREMIOS Y CONCURSOS	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €

Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS

ANEXO 6. LE6. DEPORTE Y JUVENTUD

Área de competencia afectada:	BIENESTAR SOCIAL
Sector social o económico al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos/as organizados/as como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, si ánimo de lucro personal; asociaciones/entidades deportivas.
Objetivos generales:	<ul style="list-style-type: none"> Promover la práctica deportiva: Fomentar la participación de la población en actividades deportivas, contribuyendo a



la salud y el bienestar general.

- Fomentar los valores del deporte: Promover la ética deportiva, el juego limpio y los valores positivos asociados al deporte en la comunidad.
- Promover la salud y el bienestar: Implementar iniciativas que fomenten hábitos saludables, la prevención de lesiones y la atención médica integral para los deportistas locales.
- Inclusión y accesibilidad: Garantizar que las actividades deportivas estén disponibles y accesibles para todos los ciudadanos, independientemente de su edad, género, capacidad o nivel socioeconómico.
- Desarrollo de habilidades sociales: Ofrecer talleres y actividades que fortalezcan las habilidades sociales, el trabajo en equipo y la gestión emocional de los deportistas.
- Apoyar el desarrollo académico: Establecer programas que faciliten la conciliación entre la práctica deportiva y los estudios. Promover el acceso a la educación para deportistas de todas las edades.
- Apoyar la formación e inserción laboral: colaborar en el desarrollo de deportistas y entrenadores para una mejora en cuanto a conocimientos, nivel de titulación
- Desarrollar talento local: Identificar, apoyar y desarrollar el talento deportivo local desde edades tempranas hasta niveles internacionales.
- Infraestructuras adecuadas: Mejorar y mantener las instalaciones deportivas locales para ofrecer entornos seguros y propicios para la práctica deportiva.

Objetivos específicos:

LS1. Actividad Deportiva Federada en categorías inferiores o submáximas:

1. Fomentar, facilitar e incentivar la introducción al deporte de competición federada.
2. Identificar y apoyar a jóvenes talentos en deportes federados para asegurar su desarrollo y progresión.
3. Fortalecer la colaboración con clubes y federaciones deportivas para impulsar programas específicos para categorías inferiores.
4. Mejorar la formación de entrenadores y personal involucrado en el desarrollo de jóvenes talentos deportivos.
5. Garantizar la participación en competiciones y ligas federadas.

LS2. Escuelas Deportivas Municipales:

- 1- Ampliar la oferta de disciplinas deportivas en las escuelas deportivas para satisfacer las preferencias e intereses de la comunidad.
- 2- Garantizar la accesibilidad económica para que niños y jóvenes de todos los estratos sociales



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE ::
2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



- puedan participar en las escuelas deportivas.
- 3- Fomentar programas de iniciación, técnico – pedagógica y de competición de base, no federada.
 - 4- Servir de impulso para continuar en sus etapas formativas y de desarrollo en programas de categorías inferiores.
 - 5- Evaluar y mejorar continuamente la calidad de los programas ofrecidos en las escuelas deportivas.

LS3. Actividad Deportiva Local No Federada:

- Apoyar la creación de eventos deportivos locales no federados que promuevan la participación comunitaria.
- Desarrollar programas de actividades físicas recreativas para la población en general, con énfasis en estilos de vida saludables.
- Impulsar la participación de adultos y personas mayores en programas deportivos adaptados a sus necesidades.
- Impulsar competiciones y exhibiciones de base para los más pequeños.

LS4. Deportistas de Máximo Nivel Nacional e Internacional:

- Apoyarlos en su participación en competiciones nacionales e internacionales.
- Poder adquirir productos, materiales y avituallamiento deportivo necesarios.
- Impulsar programas de preparación física, mental y técnica para optimizar el rendimiento de los deportistas de élite.
- Establecer convenios de colaboración con entidades deportivas nacionales e internacionales para el intercambio de conocimientos y experiencias.

LS5. Equipos de la Máxima Categoría en Ligas Nacionales, Semiprofesionales o Profesionales:

- Facilitar recursos financieros y logísticos para la participación exitosa de los equipos en sus respectivas ligas.
- Fortalecer la promoción y visibilidad de los equipos locales a nivel nacional e internacional.
- Mejorar y mantener las instalaciones deportivas utilizadas por los equipos de élite.

LS6: Subvenciones para proyectos de especial interés

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

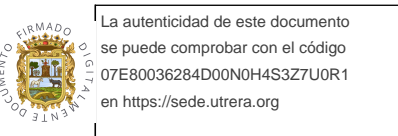
Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL



	<p>municipal en el ambito del deporte y/o juventud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de un estilo de vida activo. • Organización de eventos deportivos locales. • Organización de eventos destinados a la juventud. <p>Estos objetivos proporcionan una base sólida para el desarrollo de la Línea Estratégica 6 y sus correspondientes líneas de subvenciones.</p>
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	<p>LS1. Actividad Deportiva Federada en categorías inferiores o submáximas.</p> <p>LS2. Escuelas Deportivas Municipales.</p> <p>LS3. Actividad deportiva local no federada.</p> <p>LS4. Deportistas de Máximo Nivel Nacional e Internacional.</p> <p>LS5. Equipos de la Máxima Categoría en Ligas Nacionales, Semiprofesionales o Profesionales.</p> <p>LS6: Subvenciones para proyectos de especial interés municipal en el ambito del deporte y/o juventud.</p>
Procedimiento de concesión	<p>LS1, LS3 y LS4: Concurrencia competitiva</p> <p>LS2, LS5 Y LS6: Concesión Directa (Nominativa)</p>
Periodicidad	<p>LS1: Por temporada (2024, 2024 / 2025 y 2025 / 2026)</p> <p>LS2, LS3, LS4 y LS5: Por temporada (2024, 2024/2025 y 2025/2026)</p> <p>LS6: Anual</p> <p>Temporadas: 2024: 01 de Enero a 31 de agosto de 2024 2024/2025: 01 de Septiembre de 2024 a 31 de Agosto de 2025 2025/2026: 01 de Septiembre de 2025 a 31 de Agosto de 2026</p>
Destinatarios	<p>LS1: Clubes deportivos utreranos inscritos en el registro de entidades deportivas de Andalucía que tengan y hayan tenido participación en cualquiera de las federaciones deportivas de Andalucía durante al menos los últimos 2 años.</p> <p>LS2: Persona física o jurídica con titulación oficial que tenga convenio en vigor con el Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo deportivo de la Escuela Deportiva Municipal de la modalidad que tenga suscrita el convenio.(ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE FUTBOL DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BALONCESTO DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE VOLEIBOL DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BALONMANO DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE NATACION DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE PADEL DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE ATLETISMO DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE TRIATLON</p>

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095
Fecha: 29/07/2024
Hora: 10:29
Und. reg: REGISTRO GENERAL



	<p>Y ORIENTACION DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE TENIS DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE ESGRIMA, ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ DE UTRERA)</p> <p>LS3: Clubes Deportivos Utreranos o Asociaciones Deportivas con más de 2 años de antigüedad en el registro municipal que desarrollen en el término municipal de Utrera una o varias actividades abiertas (no federada) no organizadas por el ayuntamiento y que estén dirigidas a toda la población.</p> <p>LS4: Deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento empadronados o nacidos en Utrera que practiquen una modalidad deportiva individual o de pareja.</p> <p>LS5: Entidades deportivas federadas de deportes de equipo que participen al menos con un equipo de la máxima categoría en liga profesional, semiprofesional o nacional de su modalidad (CLUB DEPORTIVO UTRERA SENIOR MASCULINO, CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL SENIOR MASCULINO, CLUB BALONCESTO UTRERA SENIOR FEMENINO)</p> <p>LS6: Subvenciones para proyectos de especial interés municipal en el ambito del deporte y/o juventud (HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACION Y ASOCIACION ALBADA)</p>
<p>A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)</p>	<p>LS1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • N.º promedio de deportistas, técnicos y horas destinadas a la práctica deportiva. • Experiencia, Formación y Titulación del personal técnico. • Participación y resultados en competiciones deportivas según nivel. • Programas de formación y desarrollo de jóvenes talentos. • Colaboración con federaciones deportivas, clubes locales y profesionales del sector deporte y salud. • Desarrollo de programas para la conciliación, inclusión y accesibilidad. • Capacidad y recursos de autofinanciación. <p>LS2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • N.º promedio de deportistas, técnicos y horas destinadas a la práctica deportiva. • Experiencia, Formación y Titulación del personal técnico. • Diversidad y alcance de las disciplinas deportivas ofrecidas. • Accesibilidad económica para la participación de niños y jóvenes. • Niveles de participación y retención de estudiantes

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095
 Fecha: 29/07/2024
 Hora: 10:29
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



	<p>en las escuelas deportivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edades de participación de las escuelas deportivas. • Resultados de evaluación continua de la calidad y eficacia de los programas. <p>LS3:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impacto en la participación comunitaria y la promoción de un estilo de vida activo. • Creatividad e innovación en la organización de eventos deportivos locales. • Inclusión de grupos demográficos diversos, como adultos y personas mayores. • Colaboración con asociaciones y entidades locales para la implementación de programas. <p>LS4:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deportista de alto nivel o de alto rendimiento. • Miembro y deportista de un club deportivo local. • Currículum: Competiciones, Logros y resultados deportivos a nivel nacional e internacional, trayectoria y último año. • Plan y programa de desarrollo personal y profesional para deportistas de élite e impacto en la promoción de la ciudad. • Colaboración con entidades locales, federaciones deportivas y otras instituciones para el apoyo integral de los atletas. • Fuentes de financiación y/o patrocinio. <p>LS5:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rendimiento y clasificación en competiciones nacionales y/o internacionales. • Impacto en la promoción de la ciudad a través de la participación en ligas profesionales. • Sostenibilidad financiera y gestión eficiente de los equipos. • Contribuciones a la formación y desarrollo de jóvenes talentos locales. <p>LS6:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impacto en la participación comunitaria y la promoción de un estilo de vida activo. • Creatividad e innovación en la organización de eventos deportivos locales. • Inclusión de grupos demográficos diversos, como adultos y personas mayores. • Colaboración con asociaciones y entidades locales para la implementación de programas.
Pago Anticipado	Bonificación del 100% tras resolución definitiva de la subvención
Porcentaje de Financiación	LS1: 20% aportación entidad beneficiaria (el Ayuntamiento financia el 80%)

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095
 Fecha: 29/07/2024
 Hora: 10:29
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



LS2: – (NOMINATIVA, el Ayuntamiento financia el 100 %)
LS3: 20% aportación entidad beneficiaria (el Ayuntamiento financia el 80%)
LS4: 0% aportación entidad beneficiaria (el Ayuntamiento financia el 100%)
LS5: – (NOMINATIVA el Ayuntamiento financia el 100 %)
LS6: – (NOMINATIVA el Ayuntamiento financia el 100 %)

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

Líneas de Subvención:

Anualidad	2024	2025	2026
Temporada	01 ENE / 31 AGO 2024	01 SEP 2024 / 31 AGO 2025	01 SEP 2025 / 31 AGO 2026
LS1	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
LS2 E.M DE FUTBOL	36.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €
LS2 E.M DE BALONCESTO	17.000,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €
LS2 E.M DE VOLEIBOL	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
LS2 E.M DE BALONMANO	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
LS2 E.M DE NATACION	9.000,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €
LS2 E.M DE TENIS	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS2 E.M DE PADEL	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS2 E.M DE ATLETISMO	5.500,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €
LS2 E.M DE TRIATLON	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
LS2 E.M DE TENIS MESA	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
LS2 E.M DE ESGRIMA	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
LS2 E.M DE AJEDREZ	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
LS3	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
LS4	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
LS5 CD. UTRERA (SENIOR MASCULINO)	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
LS5 CD. VOLEIBOL UTRERA (SENIOR MASCULINO)	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
LS5 CD. BALONCESTO UTRERA (SENIOR FEMENINO)	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
LS6.- HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACION "REYES CUP"	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
LS6.- ALDABA	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €

Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS, y determinadas líneas además con aportaciones de las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones

Anexo 7. LE7. MAYORES

Áreas de competencia afectada	BIENESTAR SOCIAL
Sector social al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos/as organizados/as como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal. Mayores
Objetivos generales:	Promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a Mayores.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095
 Fecha: 29/07/2024
 Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



Objetivos específicos:	Promocionar programas destinados a promover la participación y la promoción de la salud de las Personas Mayores de Utrera.
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1.- Subvenciones destinadas a asociaciones de personas mayores para programas destinados a la ocupación del tiempo libre. LS2.- Subvenciones de carácter nominativo: - ASOCIACIÓN PROACTIVIDADES MAYORES (CPA).
Convocatoria	LS 1: Concurrencia competitiva. LS2: Nominativa.
Periodicidad	LS1: Anual. LS2: Anual.
Destinatarios	LS1:Asociaciones de Mayores de Utrera y sus Pedanías legalmente inscritas en el RMEC. LS2: - ASOCIACIÓN PROACTIVIDADES MAYORES (CPA).
Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1: 1.- Incidencia del proyecto en actividades socioculturales para personas mayores. 2.- Incidencia del proyecto en actividades de promoción de la salud para personas mayores.

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/AÑO	2024	2025	2026
LS1	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS2-ASOCIACIÓN PROACTIVIDADES MAYORES	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €

Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS

Anexo 8. COMERCIO

Área de competencia afectada	Humanidades
Sector social al que se dirigen las ayudas	Comerciantes y emprendedores empadronados en Utrera.
Objetivos generales:	Fomentar el desarrollo económico de la Ciudad y la generación de empleo. Impulsar la contratación por cuenta ajena, favoreciendo a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral. Con este proceso, se propone fomentar el empleo y la incorporación de dicho colectivo al mercado laboral.



Objetivos específicos:	<p>Apoyar el desarrollo de la actividad turística y el comercio de Utrera mediante la creación y promoción de nuevos productos:</p> <p>a) Favorecer la apertura para la visita turística de Bienes de Interés Cultural.</p> <p>b) Impulsar la creación de nuevos productos turísticos mediante el aprovechamiento de recursos locales.</p> <p>Apoyar el desarrollo económico y social de Utrera mediante la promoción comercial y empresarial:</p> <p>c) Apoyo al comercio de cercanía</p> <p>d) Promoción y digitalización del tejido empresarial</p> <p>Desarrollar programas de inserción laboral en colaboración con entidades sociales para mejorar la empleabilidad para que las entidades participantes elaboren un programa de acompañamiento y capacitación de competencias socio-laborales.</p> <p>Mejorar el nivel de empleabilidad de las personas en situación o riesgo de exclusión social mediante un proceso formativo ocupacional centrado, fundamentalmente, en el desarrollo de hábitos socio-personales relacionados con la ocupación y en la elaboración de un plan personal de inserción social que facilite la incorporación al mercado laboral.</p> <p>La inserción de personas desempleadas que sean paradas de larga duración.</p>
Líneas de subvención	<p>LS1: ECUA</p> <p>LS2: Asociación de Comerciantes Zona Norte</p>
Convocatoria	<p>LS1: Subvención directa (nominativa).</p> <p>LS2: Subvención directa (nominativa).</p>
Periodicidad	<p>LS1: Anual</p> <p>LS2: Anual</p>
Destinatarios	<p>LS1: ECUA</p> <p>LS2: Asociación de Comerciantes Zona Norte</p>
Porcentaje de financiación del coste del proyecto o actividad	<p>Todas las líneas anteriores serán financiada como máximo al 80%, debiéndose aportar el 20 %, como mínimo, por la entidad solicitante</p>
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	<p>LS1: mejoras de accesibilidad y tecnología</p> <p>LS2: sector del comercio tradicional</p>

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/AÑO	2024	2025	2026
-----------	------	------	------



LS1-ECUA	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
LS2-ASOC. DE COMERCIANTES ZONA NORTE	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS, y determinadas líneas además con aportaciones de las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones			

Anexo 9. LE9. FIESTAS MAYORES Y EVENTOS

Área de competencia afectada	Humanidades
Sector social al que se dirigen las ayudas	Entidades organizadoras de eventos en la ciudad.
Objetivos generales:	Apoyar el desarrollo de las fiestas, los espectáculos públicos y las actividades recreativas de la ciudad de Utrera para la creación de una oferta diversa y lúdica durante los periodos de Navidad, Carnaval, Cuaresma, Semana Santa, mes de Mayo, fiesta del Corpus Christi, fiesta de Los Juanes, Feria de Consolación, mes de Octubre y mes de Noviembre.
Objetivos específicos:	Apoyo a los colectivos organizadores de actividades vinculadas con las Fiestas Mayores Locales. Apoyo y colaboración con eventos de dos días de duración, fiestas, encuentros, certámenes, etc.
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1. Asociación Ilusiones LS2. Hermandad de la Quinta Angustia LS3. Asociación de Caseteros de Utrera LS4. Hermandad de Fátima LS5. Romería Trajano (Asociación Santa María La Blanca) LS6. Romería Guadalema de los Quintero (Asociación de San Isidro) LS7. Romería de Pinzón (Hdad. Ntra. Sra. de las Marismas) LS8. Asociación Maestro Milla (Cabalgata Reyes Magos) LS9. Consejo Local de Hermandades y Cofradías LS10. Asociación Parroquial de Trajano LS11. Hermandad de los Aceituneros LS12. Hermandad de la Trinidad LS13. Hermandad de Consolación LS14. Hermandad del Rocío
Convocatoria	LS1. Directa LS2. Directa LS3. Directa LS4. Directa LS5. Directa LS6. Directa LS7. Directa LS8. Directa LS9. Directa LS10: Directa LS11: Directa LS12: Directa LS13: Directa

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095
Fecha: 29/07/2024
Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL



	LS14: Directa
Periodicidad	LS1: Anual LS2: Anual LS3: Anual LS4: Anual LS5: Anual LS6: Anual LS7: Anual LS8: Anual LS9: Anual LS10: Anual LS11: Anual LS12: Anual LS13: Anual LS14: Anual
Destinatarios	LS1. Asociación Ilusiones LS2. Hermandad de la Quinta Angustia LS3. Asociación de Caseteros de Utrera LS4. Hermandad de Fátima LS5. Romería Trajano (Asociación Santa María La Blanca) LS6. Romería Guadalema de los Quintero (Asociación de San Isidro) LS7. Romería de Pinzón (Hdad. Ntra. Sra. de las Marismas) LS8. Asociación Maestro Milla (Cabalgata Reyes Magos) LS9. Consejo Local de Hermandades y Cofradías LS10. Asociación Parroquial de Trajano LS11. Hermandad de los Aceituneros LS12. Hermandad de la Trinidad LS13. Hermandad de Consolación LS14. Hermandad del Rocío
Porcentaje de financiación del coste del proyecto o actividad	Las líneas anteriores serán financiadas al 100 %, a excepción de la LS8, la LS9, la LS10, la LS11, la LS12, la LS13 y la LS14 que serán financiadas como máximo al 80%, debiéndose aportar el 20 %, como mínimo, por la entidad solicitante.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1 a LS7: Número de asistentes y generación de pernотaciones.

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/AÑO	2024	2025	2026
LS1. Asociación Ilusiones	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
LS2. Hermandad Quinta Angustia	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS3. Asociación de Caseteros	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
LS4. Hermandad Fátima	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS5. Romería Trajano (Asociación Santa María La Blanca)	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



LS6. Romería Guadalema de los Quintero (Asociación de San Isidro)	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS7. Romería de Pinzón (Hdad. Ntra. Sra. de las Marismas)	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS8. Asociación Maestro Milla (Cabalgata Reyes Magos)	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
LS9. Consejo Local de Hermandades	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
LS10. Asociación Parroquial Trajano	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
LS11. Hermandad de los Aceituneros	5.000,00 €		
LS12. Hermandad de la Trinidad	2.000,00 €		
LS13. Hermandad de Consolación	2.000,00 €		
LS14. Hermandad del Rocío	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS, y determinadas líneas además con aportaciones de las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones			

Anexo 10. LE10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Áreas de competencia afectada	SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA
Sector social o económico al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como el conjunto de la ciudadanía organizada como tal para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: ONG, ONL, asociaciones vecinales, federaciones y asociaciones civiles, etc.
Objetivos generales	Fomentar la participación e implicación ciudadana en la gestión y políticas municipales, especialmente en el entorno más inmediato de la vecindad, como iniciativas para la creación y mejora de los órganos de participación. Fomentar el asociacionismo vecinal como herramienta de mejora de los barrios.
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar proyectos y actividades dirigidas a potenciar la participación ciudadana y fomentar el tejido asociativo en general o por barrios. 2. Creación y mejora de los órganos de participación. 3. Impulsar los procesos participativos y de consultas populares. 4. Fomento de la participación inclusiva. 5. Fomento del uso de las nuevas tecnologías de la Información y Comunicación en el ámbito de la participación. 6. Potenciar las actividades dirigidas a la dinamización de los barrios y al fomento de la participación entre ellos, así como actividades organizadas entre dos o varias asociaciones en determinadas fechas del año. 7. Dar cobertura a ciertos gastos de funcionamiento de las distintas sedes sociales, tales como pintura, pequeñas averías y reparaciones, gastos de alquiler, luz, agua... <p>Los efectos que se pretenden con su aplicación son la de impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal, proporcionando para ello el apoyo económico necesario para su puesta en marcha.</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1. Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos. LS2. Subvenciones para proyectos que fomenten la participación ciudadana. LS3. Subvenciones directas a entidades en el ámbito de la participación ciudadana
Procedimiento de concesión	LS1 y LS2. Concurrencia competitiva. LS3. NOMINATIVA
Periodicidad	LS1, LS2 y LS3. Anual.
Destinatarios	LS1: Asociaciones de vecinos y Federaciones de las mismas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera y que mantengan sus datos al día y actualizados. LS2: Asociaciones que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera en la tipología: cultural, de índole social, autoayuda, juvenil, mujer, tercera edad, deportiva, medioambiente y de inmigrantes y que mantengan sus datos al día y actualizados. LS3: Iglesia Evangélica
Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1. Mejoras de accesibilidad, tecnología, nivel de alcance de las actividades, nivel de las mejoras en las sedes realizadas... LS2. Proyectos que fomenten la participación ciudadana.

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/ANO	2024	2025	2026
LS1	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €
LS2	10.700 €	10.700 €	10.700 €
LS3	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €

Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS

Anexo 11. LE11. SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

Áreas de competencia afectada	SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA
Objetivos generales	Establecer una línea de colaboración con países en vías de desarrollo y las ONG de ayuda internacional
Objetivos específicos	1. Apoyar proyectos y actividades dirigidas al desarrollo de países en el tercer mundo. 2. Potenciar las actividades dirigidas a la infancia, la inserción laboral de las personas jóvenes y el empoderamiento de la mujer. 3. Sensibilizar a la ciudadanía de Utrera en materia de solidaridad internacional y colaboración con las ONG que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



	actúan en los países en desarrollo. 4. Colaborar con la ayuda humanitaria que se organice a nivel internacional en caso de catástrofes naturales.
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1.Subvenciones para proyectos de desarrollo de ayuda internacional.
Procedimiento de concesión	LS1. Concurrencia competitiva
Periodicidad	LS1. Anual.
Destinatarios	ONGS de cooperación al desarrollo
Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1. Se fomentará tener presencia en América Latina, países árabes del norte de África y de Oriente Medio, los países del África Subsahariana y los países afectados por catástrofes naturales producidas durante el año anterior (América Latina, África y Asia, con preferencia en el subcontinente indio).

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/AÑO	2024	2025	2026
LS1	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS y subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla			

Anexo 12. LE12. TURISMO

Área de competencia afectada	Humanidades
Sector social al que se dirigen las ayudas	Entidades y promotores de productos (proyectos) turísticos en la ciudad.
Objetivos generales	Apoyar el desarrollo de la actividad turística de Utrera mediante la creación y promoción de nuevos productos (proyectos) turísticos.
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Favorecer un horario más amplio de la apertura para la visita turística de Bienes de Interés Cultural BIC de la establecida por la ley de Patrimonio. 2. Fomentar la tradición del toque de campanas y campanarios, nombrado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. 3. Impulsar la creación de nuevos productos (proyectos) mediante el aprovechamiento de recursos locales.



Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1. Parroquia de Santiago. LS2. Asociación de Campaneros (ACAMU). LS3. Proyectos para la creación de productos turísticos (proyectos) turísticos.
Procedimiento de concesión	LS1. Subvención directa. Fomento de la cultura y tradición local. LS2. Subvención directa. LS3. Concurrencia competitiva.
Periodicidad	LS1. Anual LS2. Anual LS3. Anual
Destinatarios	LS1: Parroquia de Santiago LS2: Asociación de Campaneros (ACAMU), subvención directa. LS3: Asoc. culturales, entidades privadas o emprendedores con sede social en Utrera
Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores serán financiada como máximo al 80%, debiéndose aportar el 20%, como mínimo, por la entidad solicitante.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1: mejoras de accesibilidad y tecnología LS1: mejoras de accesibilidad y tecnología LS2: creación empleo en el sector turismo y puesta en valor de nuevos recursos.

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/AÑO	2024	2025	2026
LS1- Parroquia de Santiago	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
LS2. ACAMU	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS3	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €

Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS, y determinadas líneas además con aportaciones de las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones

Anexo 13. LE13. CONCURSOS

Área de competencia afectada	Humanidades
Sector social al que se dirigen las ayudas	La ciudadanía en general.
Objetivos generales	Respaldar la preservación de tradiciones locales, fomentar la participación ciudadana y dinamizar el comercio, fortaleciendo vínculos sociales que promueven la expresión artística y creativa. Los concursos representan una inversión integral en el enriquecimiento cultural, la participación comunitaria y el fortalecimiento económico.
Objetivos específicos	Concursos de Carnavales Concursos de la Feria de Consolación Concursos de Navidad Otros concursos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1



Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1. Anual LS2. Anual
Procedimiento de concesión	LS1. Concurrencia competitiva. LS2. Concurrencia competitiva.
Periodicidad	LS1. Anual LS2. Anual
Destinatarios	LS1: Asoc. Locales, entidades privadas con sede social en Utrera. LS2: Premios concursos Pedanías
Porcentaje de financiación del coste del proyecto o actividad	100% de la actividad
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1: Fomento de la cultura y tradición local LS2: Premios concursos Pedanías

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/AÑO	2024	2025	2026
LS1	7.500,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
LS2: GUADALEMA Q.	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS2: PINZON	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS2: TRAJANO	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS			

Analizada la propuesta, la Corporación por once votos a favor y seis abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:52

EXPEDIENTE :: 2024000524000095
Fecha: 29/07/2024
Hora: 10:29
Und. reg: REGISTRO GENERAL

